

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Menciones	Mención en Educación Especial, Mención en Educación Física, Mención en Lengua Inglesa, Mención en Audición y Lenguaje
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Centro/s	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas Escuela Universitaria de Magisterio Fray Luis de León
Universidad/es participante/s	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Grado en Maestro en Educación Primaria por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 01/10/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 01/10/2018, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Criterio I. Universidades y centros en los que se imparte: Actualización del número mínimo y máximo de ECTS y enlace a la Normativa de Progreso y Permanencia.
- [2] Criterio II. Justificación de los cambios propuestos.
- [3] Criterio III. Competencias para la Mención de Audición y lenguaje
- [4] Criterio IV. Sistemas de información previo: Actualización puntos comunes.
- [5] Criterio IV. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Actualización puntos comunes.



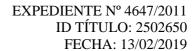


- [6] Criterio IV. Apoyo a los estudiantes: Actualización de puntos comunes.
- [7] Criterio IV. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Actualización de puntos comunes.
- [8] Criterio V. Descripción del plan de estudios: Se ha añadido la mención de Audición y Lenguaje. Se ha modificado el módulo del Practicum. Se ha actualizado la información de movilidad.
- [9] Criterio V. Módulos, Materias y/o Asignaturas.
- [10] Criterio VI. Profesorado: Se ha añadido tabla de previsión de incorporación de nuevos profesores.
- [11] Criterio VI. Otros recursos humanos: Actualización puntos comunes.
- [12] Criterio VII. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Actualización información.
- [13] Criterio VIII. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Actualización información.
- [14] Criterio IX. Sistema de garantía de calidad: Actualización enlace.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación y remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018. vista la Ponencia del Comité de Ciencias de la Educación en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, acordó abrir un trámite de audiencia a la Universidad antes de redactar la propuesta de resolución, al amparo del artículo 82 de la Ley 39/2015.

Vistas las alegaciones, documentos y justificaciones presentadas por la Universidad y la nueva ponencia del Comité de Educación, la Comisión de Evaluaciones de ACSUCYL en fecha 8 de febrero de 2019, ha adoptado el acuerdo de **aceptar las modificaciones propuestas.** Estas modificaciones se refieren **exclusivamente** a las modificaciones presentadas en la solicitud original, en ningún caso se aceptan las modificaciones añadidas durante el trámite de alegaciones.





3/

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL